



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 022/2025 de fecha 14 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-024/2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 2 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 153/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384”, CON ID N° 454.655.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 693/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de abril de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0277/2025, de fecha 08 de abril de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2 y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 153/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384”, con ID N° 454.655; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 2 y la modificación parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

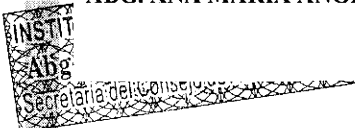
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 153/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384”, con ID N° 454.655, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 022/2025 de fecha 14 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-024/2025

- 2º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 153/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384”, con ID N° 454.655, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 153/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED
1130000384, ID N° 454.655.

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 153/24 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384, ID N° 454.655**, se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA 42 – MUESTRAS

En la página 09 del PBC, apartado Muestras menciona lo siguiente: "Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. Asimismo, serán verificados la Presentación, Registro Sanitario, Composición, Marca, Origen, Procedencia y Fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en (DINAVISA) y en el Formulario de la Planilla de Precios. "Proponemos que se acepte, además, muestras que se encuentren impresas y/o etiquetadas, ya que esta medida no limitaría la participación de potenciales oferentes y evitaría el direccionamiento hacia determinadas marcas. Asimismo, recordamos que, según el principio de libre competencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 7021, se debe garantizar la igualdad de oportunidades para todos los participantes. Cabe destacar, por otro lado, que DINAVISA ya acepta productos que se encuentren impresos o etiquetados, lo que confirma el cumplimiento de los requisitos de seguridad, trazabilidad y normativa vigente. Agradecemos la reconsideración de este requisito para promover una competencia más equitativa y eficiente.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 43 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Solicitamos a la convocante que se cambie el sistema de adjudicación de Lote a Ítems para que de esa manera sea más participativa la competencia y equitativa entre los proveedores.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 44 - SISTEMA DE ADJUDICACION DE LOTE A ITEM

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CAMBIAR EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOTE A ITEM PARA ASI SEA MÁS PARTICIPATIVA LA COMPETENCIA Y DE MÁS PROVEEDORES

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 45 - REQUISITO DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Donde se solicita:

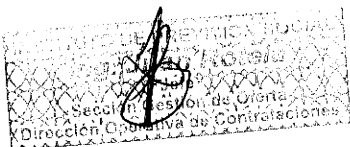
La copia de Facturaciones y/o recepciones finales serian también el 25% del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatorias de los años 2021 - 2022 -2023.? o como se solicita en Experiencia Requerida. Solicitamos sea con facturaciones y/o Contratos.

Respuesta: Se aclara que el porcentaje requerido sería el mismo para dicho requisito, por lo que el Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 46 - SISTEMA DE ADJUDICACION

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CAMBIAR EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE: LOTE A: ÍTEM COMO INICIALMENTE SE PROPUSO, DE MANERA A QUE SEA MÁS PARTICIPATIVA LA COMPETENCIA

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



CONSULTA 47 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

EL PBC CITA CUANTO SIGUE: "Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida"

Solicitamos a la convocante modificar de la siguiente manera: "Copia de facturaciones o recepciones finales o Contratos que avalen la experiencia requerida" esto debido a que de esta manera la misma asegura mayor participación de potenciales oferentes.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 48 - PUNTO 1- AUTORIZACION DEL FABRICANTE / CAPACIDAD TECNICA

Solicitamos a la convocante modificar de la siguiente manera: Para representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá de acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado. En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario, se deberá de acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público. En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario, se deberá de acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante ni titular del registro sanitario, Copia de la Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano Público. Esto a modo de tener mayor participación de potenciales oferentes.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 49 - PUNTO 1- AUTORIZACION DEL FABRICANTE / CAPACIDAD TECNICA

La convocante solicita que para la firma del contrato el oferente presente la autorización del fabricante debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio SECCION REPRESENTACIONES. Con respecto a este requisito creemos pertinente mencionar que es la Dirección General de los Registros Públicos quien resuelve y define la SECCION y/o SERIE en la cual será registrado un documento sometido a su consideración, hallándose imposibilitado el profesional habilitado y/o interesado de escoger o elegir, la sección y/o serie en la cual desee que un documento sea registrado, por lo que mal podría la convocante exigir que dicha documentación se halle inscripta en una "sección específica", cuando que es la misma D.G.RR.PP., bajo las directrices del Reglamento General Técnico Registral de la Dirección General de Registros Públicos, quien define y resuelve la sección y/o serie en el cual será inscripto las documentaciones que son sometidas a su consideración para su inscripción.-

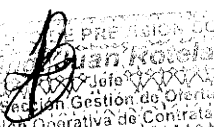
Que en un tiempo anterior al año 2016, las documentaciones como ser Carta de Representaciones emitidas en el exterior del País a favor de empresas locales, eran registradas en el Registro Público de Comercio "Sección Representaciones", pero que a partir del año 2016, con la entrada en vigencia del Reglamento General Técnico Registral de la Dirección General de Registros Públicos, los mismos, ya no son registrados bajo "REGISTRO ni SECCIONES", sino que fueron remplazados por "MATRICULA y SERIE" por lo cual la Sección de Representaciones ya no existe, en razón a ello solicitamos a la Convocante excluir que el documento solicitado se encuentre inscripto únicamente en la sección representaciones a fin de evitar confusiones en el Comité de Evaluación al momento de evaluar los criterios exigidos en el PBC, debiendo quedar el requisito de la siguiente manera "Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del contrato la misma deberá estar INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

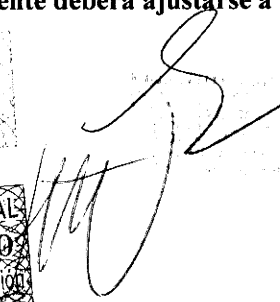
CONSULTA 50 - EETT ITEM 13

Solicitamos a la convocante para el ítem 13 dexmedetomidina agregar como lote la presentación VIAL AMPOLLA. Esto en vista que la convocante solicita productos con dos presentaciones distintas en diferentes lotes y permite que mas potenciales oferentes presenten sus ofertas

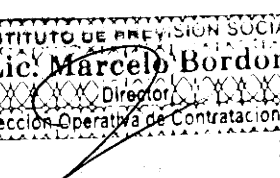
Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Rodolfo
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

CONSULTA 51 - MUESTRAS

En el apartado de muestras, la Convocante requiere lo siguiente: "...Asimismo, serán verificados la Presentación, Registro Sanitario, Composición, Marca, Origen, Procedencia y Fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en (DINAVISA) y en el Formulario de la Planilla de Precios." Al respecto, es necesario recordar que conforme al Art. 9 del Decreto 2479/2024 los datos obligatorios que debe contener el envase primario son:

1. Nombre del Fabricante o Logo de la empresa.
2. Denominación comercial y genérica del medicamento.
3. Forma Farmacéutica y concentración.
4. Lote y Vencimiento.
5. Nro. de Registro Sanitario otorgado por la DINAVISA.

Por lo tanto, al requerir la Convocante datos adicionales como ser: Presentación, origen y procedencia, se encuentra requiriendo datos adicionales que en un gran porcentaje no coincidirían con los documentos obrantes en (DINAVISA), por no corresponder a datos obligatorios, Considerando esta discrepancia, solicitamos replantear el punto y establecer el requerimiento de las informaciones que debe contener el envase primario conforme lo establece la normativa vigente.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 52 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Considerando que el ejercicio fiscal 2024 se encuentra cerrado. Solicitamos a la Convocante considerar la experiencia adquirida en dicho ejercicio fiscal. Esto a fin de otorgar mayores oportunidades y garantizar el principio de igualdad y libre competencia dispuesto en la normativa.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 53 - ITEM 14. DICLOFENAC POTASICO

En relación al ítem de referencia, solicitamos a la Convocante tenga a bien ampliar la forma farmacéutica de capsulas a capsulas / comprimido. Esto a fin de contar con un mayor número de ofertas susceptibles de adjudicación. Esta solicitud la realizamos considerando que esta inclusión, no afecta el uso, indicación, calidad y seguridad del medicamento en cuestión.

Sino que simplemente amplía de gran manera la cantidad de ofertas pasibles de adjudicación, que trae aparejado una mejora de precios significativa debido a la competencia

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 54 - ITEM 24. MICONAZOL CREMA

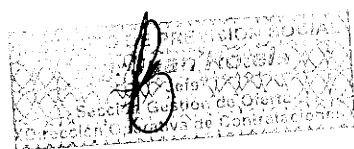
Solicitamos a la Convocante aceptar presentaciones superiores a 20 gramos. Esto considerando que existen diferentes presentaciones disponibles en el mercado, a fin de garantizar un gran número de ofertas pasibles de adjudicación.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 55 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Favor unificar lo requerido en "Experiencia requerida y en Requisitos documentales para la evaluación", en uno dice Facturaciones de venta y/o contratos, y en el otro dice Copia de facturaciones y/o recepciones finales. Esto genera confusión a la hora de preparar la oferta.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 153/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED
1130000384” ID N° 454.655.

MODIFICACION PARCIAL

1-En la Sección Datos de la Licitación – Muestras, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Una Muestra para el Comité Evaluador de cada producto ofertado como será entregado en el DASM, y en las mismas condiciones en caso de ser adjudicado.

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, en el día marcado para la apertura de sobres ofertas desde 08:00 hs. hasta las **16:00** Horas del día hábil siguiente.

Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado, la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 24 hs, del día hábil contados desde la recepción por el oferente del requerimiento.

La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación del lote.

Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. Asimismo, serán verificados la Presentación, Registro Sanitario, Composición, Marca, Origen, Procedencia y Fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en (DINAVISA) y en el Formulario de la Planilla de Precios.

En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas, con rótulos en tamaño legible y en forma individual por cada producto con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE LOTE
4. DESCRIPCIÓN DEL LOTE QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en duplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

Planilla de Muestras

NOMBRE DE LA EMPRESA			
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS			
N° DE LOTE	DE CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCIÓN	MARCA/ORIGEN/PROCEDENCIA

La no presentación de las muestras será causal de descalificación en el Lote.


Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la Muestra presentada, el Acta de apertura, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta del lote será desestimada.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitará al oferente por cédula de notificación, vía fax o personal, el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la /s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los lotes, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación.

Debe decir:

Una Muestra para el Comité Evaluador de cada producto ofertado como será entregado en el DASM, y en las mismas condiciones en caso de ser adjudicado.

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, en el día marcado para la apertura de sobres ofertas desde 08:00 hs. hasta las 16:00 Horas del día hábil siguiente.

Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado, la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 24 hs, del día hábil contados desde la recepción por el oferente del requerimiento.

La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación del lote.

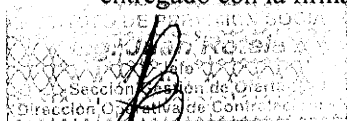
Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. **Asimismo, serán verificados, Registro Sanitario, Composición, Marca, y Fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en (DINAVISA) y en el Formulario de la Planilla de Precios.**

En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas, con rótulos en tamaño legible y en forma individual por cada producto con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE LOTE
4. DESCRIPCIÓN DEL LOTE QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en duplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:



PLANILLA DE MUESTRAS

NOMBRE DE LA EMPRESA			
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS			
Nº DE LOTE	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCIÓN	MARCA

La no presentación de las muestras será causal de descalificación en el Lote.

En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la Muestra presentada, el Acta de apertura, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta del lote será desestimada.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitará al oferente por cédula de notificación, vía fax o personal, el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravió o deterioro de la /s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los lotes, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

2- En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

Mostrar la experiencia en **PROVISION DE MEDICAMENTOS**, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021 -2022 - 2023. Para el caso de **MEDICAMENTOS NACIONALES**, y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de **MEDICAMENTOS IMPORTADOS**, y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes.

*Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ALBA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcela Bordon
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcela Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA
(No requieren presentar documentos adicionales)

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS , con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021 -2022 - 2023. Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES , y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS , y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes. *Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales)	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada **LOTE** ofertado.

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los **LOTES**.

Debe decir:

Demostrar la experiencia en **PROVISION DE MEDICAMENTOS**, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: **2022 – 2023 - 2024**.



Para el caso de **MEDICAMENTOS NACIONALES**, y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.

Para el caso de **MEDICAMENTOS IMPORTADOS**, y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes.

*Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales)

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2022 – 2023 – 2024. Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES, y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS, y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes. *Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ALBA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

(No requieren presentar documentos adicionales)			
---	--	--	--

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada **LOTE** ofertado.

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los **LOTES**.

3- En la Sección Requisitos de Participación Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, se realizan las siguientes modificaciones:

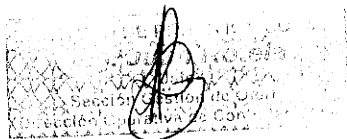
Donde dice:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de PROVISION DE MEDICAMENTOS, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) años (2021 2022 2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Debe decir:

1-Copia de facturaciones de venta y/o contratos ejecutados que avalen la experiencia requerida.

2-Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de PROVISION DE MEDICAMENTOS, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) años **(2022-2023-2024)**. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).



[Handwritten signature]

